

OSWALDO VILLAMAR RICAURTE,
DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA, ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS OFICINA DE QUITO, MEDIANTE
RESOLUCION N° ADM-85-616 DE 12 DE JUNIO DE 1985, DE LA SEÑORA
SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de mayo de 1985 se ha otorgado ante el Notario Pri-
mero del cantón Quito la escritura pública de constitución de
"REENCAUCHADORA EUROPEA RENEU S.A.";

QUE el señor General Gustavo Banderas Román, con el patroci-
nio del doctor Juan Páez Terán, ha solicitado la aprobación de
la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres
copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración me-
diante las Resoluciones que a continuación se mencionan, auto-
riza la inversión en la constitución de la Compañía:

<u>NOMBRE</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>RESOLUCION</u>	<u>FECHA</u>
Silvano Coltro	italiana	437	Mayo 17/1985
Francesco Bortolotto	italiana	444	Mayo 17/1985
ITAL RUBBER SRL.	italiana	434	Mayo 16/1985
Antonio Dotti	italiana	03	Enero 7/1981

QUE se ha presentado el carnet de afiliación a la Cámara de
Pequeños Industriales de Pichincha signado con el N° A.P.3447
de 11 de junio de 1985;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas de la Dirección Ge-
neral de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CA-85-245
de 14 de junio de 1985 ha emitido informe favorable para la con-
tinuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cum-
plimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "REENCAUCHADORA
EUROPEA RENEU S.A." con domicilio en Qui-
to, con un capital social de (\$12'000.000,00) DOCE MILLONES DE
SUCRES 100/100, dividido en 12.000 acciones ordinarias y nomina-
tivas de (\$1.000,00) un mil sucres de valor cada una, de confor-
midad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón
Quito tome nota al margen de la matriz de
la escritura pública que se aprueba, del contenido de la pre-
sente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del
cantón Quito: a) inscriba la indicada es-

12/6/85

critura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Dr. Oswaldo Villamar Ricaurte,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO.

DJ-CA
KAdob.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 798 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y seis de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

